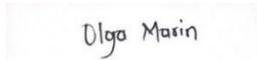


**CONSTANCIA.** Le informo señor Juez que, revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia se halló el título judicial Nro. 413900000008973 por valor de \$14´433.900,00 constituido el 9 de junio de 2021, el cual fuera consignado por el demandado dentro del proceso de restitución de bien inmueble arrendado radicado 2020-00066, por concepto del canon de arrendamiento del mes de junio de 2021, más los incrementos.

El Santuario – Antioquia, 21 de junio de 2021.



Olga Luz Marín Mesa

Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Restitución
DEMANDANTE	Sociedad Londcar S.A.
DEMANDADO	Gloria Patricia Corrales Castañeda Andrés Felipe Corrales Puerta
RADICADO	05 697 31 12 001 2020-00066 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Resuelve solicitud de la parte actora, ordena entrega de título
PROVIDENCIA	Auto Sustanciación No. 100

Mediante memorial del 2 de junio de 2021 la parte demandante manifestó que los demandados adeudan la suma de \$2´076.591 pesos, por concepto de incrementos del canon de los periodos de ABRIL y MAYO de 2021, además, que en ese último mes, el cual, dada la fecha de celebración del contrato de arrendamiento, debió ser consignado el ajuste anual, el cual corresponde al incremento del IPC, más cuatro (4) puntos, conforme lo establece el contrato que

obra como prueba documental, encontrando que el valor actual del canon con los descuentos acordados por las partes asciende a la suma de \$12'357.231 pesos.

Por lo tanto, solicitó que se diera aplicación al mandato establecido en el inciso 2 del numeral 4 del artículo 384 del C G P, es decir, no se escuche a los demandados hasta tanto demuestren que han consignado a órdenes del juzgado los cánones de arrendamiento de forma completa

Ahora bien, conforme con la constancia secretarial que antecede, se advierte que la parte demandada consignó a órdenes del Despacho el día 9 de junio de 2021 la suma de \$14'433.900 pesos, lo que indica que ha cancelado el valor total, que de acuerdo con la prueba documental allegada con la demanda, tienen los cánones, por lo que se les seguirá escuchando en el proceso como hasta ahora se ha hecho.

Por otra parte, teniendo en cuenta el memorial del 11 de junio de 2021, se autoriza la entrega del título Nro. 413900000008973 por valor de \$14'433.900,00 constituido el 9 de junio de 2021, al ciudadano FEDERICO CARVAJAL LONDOÑO, identificado con C.C. 1.017.275.514, quien obra como gerente suplente de la sociedad demandante.

### NOTIFÍQUESE



**DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE**

**JUEZ**

 <p><b>JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)</b> El anterior auto se notificó por Estados N° <u>44</u> hoy a las 8:00 a. m. El Santuario <u>23</u> de <b>JUNIO</b> del año <u>2021</u></p> <p><i>Olga Masin</i> <b>OLGA LUZ MARIN MESA</b> Secretaría</p>
---